CONTRATO N.º 9 /2023

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS E IMPOSITIVOS DE LA ESSAP S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022" - ID N°431.461.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con Cédula de Identidad N°**4.745.203**, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS** con RUC Nº**80003971-8** representada para este acto el **Dr. Fernando José Estigarribia Lezcano**, con C.I. N°562.645, domiciliado en la calle Tte. Jara Troche c/Juan de Salazar N°655, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; con teléfono N.º 021 232.283/4, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS E IMPOSITIVOS DE LA ESSAP S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERJCICIO FISCAL 2022" - ID N°431.461.** - que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS E IMPOSITIVOS DE LA ESSAP S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022" - ID N°431.461.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.**

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
Essap S.A.

AYCA
Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche Nº 655 c/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:**431.461.-**

5) Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS E IMPOSITIVOS DE LA ESSAP S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022" - ID N°431.461,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N°2 del Acta Nº1654/23, de fecha 05 de junio de 2023**.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

				AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS E IMPOSITIVA DE LA ESSAP S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022	Unidad Medida Global	1	196.000.000	196.000.000
			Precio Total		**196.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 196.000.000 (*guaraníes ciento noventa y seis millones) IVA incluido.***

El pago se realizará en la Cuenta Corriente N°1013000289 del Banco Atlas a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abog. Marcos A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
ESSAP S.A.

AYCA
Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche N° 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA FINANCIERA – DIRECCION DE CONTABILIDAD.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. Marcos A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
ESSAP S.A.

AYCA
Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche Nº 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio. del año 2023.

Dr. Fernando José Estigarribia Lezcano
Representante Legal
AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

AYCA
Auditores y Consultores Asociados
Tte. Jara Troche Nº 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar
Asunción - Paraguay

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Mario A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.